Ciudad del Este, 06 de julio de 2012.-

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
M.C.D.E.
P r e s e n t e,

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución Nº 1993/I.M., Art. 4°), para el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 14/12, convocado para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES", emprendido por la Municipalidad de Ciudad del Este, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha licitación, que pasamos a especificar a continuación.-

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MCDE, se han presentado en tiempo para dicho acto las empresas: DISTRIPAR, 11 DE SETIEMBRE S.R.L., LABORATORIOS GALENO S.A. y LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.-

Que, en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo…

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** (***garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta***) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;…

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley Nº 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta…;

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar sí todas las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos substanciales exigidos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres:

- DISTRIPAR: 1) Carta de Presentación de oferta 2) Oferta Económica 3) Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03 4) Declaración Jurada de Menores R. Nº 941/10 5) Planilla de Lista de Precios 6) Adenda 7) Constancia del SIPE 8) Cedula del Propietario o Representante Legal 9) RUC 10) no ha presentado Patente Comercial 11) Certificado de Cumplimiento Tributario 12) Constancia de Pago IVA 13) Información del Oferente 14) Certificado de Habilitación otorgado por el M.S.P. y B.S 15) Certificado de Registro Sanitario 16) Contratos Anteriores 17) no ha presentado Constancia de Pago de Impuesto a la Renta 18) Estados Financieros 19) Garantia de Mantenimiento de Ofertas 20) Constitución de Sociedad (UNIPERSONAL) 21) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social 22) DDJJ de estar de acuerdo con el PBC 23) Especificación Técnica 24) Autorización del Fabricante 25) no ha presentado Certificado de no encontrarse en interdicción y Quiebras. –

Abog. José S. Denis P
Mat.: 18.161

- 11 DE SETIEMBRE: 1) Carta de Presentación de oferta 2) Oferta Económica 3) Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03 4) Declaración Jurada de Menores R. Nº 941/10 5) Planilla de Lista de Precios 6) Adenda 7) no ha presentado Constancia del SIPE 8) Cedula del Propietario o Representante Legal 9) RUC 10) Patente Comercial 11) Certificado de Cumplimiento Tributario 12) Constancia de Pago IVA 13) Información del Oferente 14) no ha presentado Certificado de Habilitación otorgado por el M.S.P. y B.S 15) Certificado de Registro Sanitario 16) Contratos Anteriores 17) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta 18) Estados Financieros 19) Garantia de Mantenimiento de Ofertas 20) Constitución de Sociedad 21) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social 22) no ha presentado DDJJ de estar de acuerdo con el PBC 23) Especificación Técnica 24) Autorización del Fabricante 25) no ha presentado Certificado de no encontrarse en interdicción y Quiebras. –

- LABORATORIOS GALENO S.A.: 1) Carta de Presentación de oferta 2) Oferta Económica 3) Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03 4) Declaración Jurada de Menores R. Nº 941/10 5) Planilla de Lista de Precios 6) Adenda 7) Constancia del SIPE 8) Cedula del Propietario o Representante Legal 9) RUC 10) Patente Comercial 11) Certificado de Cumplimiento Tributario 12) Constancia de Pago IVA 13) Información del Oferente 14) Certificado de Habilitación otorgado por el M.S.P. y B.S 15) Certificado de Registro Sanitario 16) Contratos Anteriores 17) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta 18) Estados Financieros 19) Garantia de Mantenimiento de Ofertas 20) Constitución de Sociedad 21) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social 22) no ha presentado DDJJ de estar de acuerdo con el PBC 23) Especificación Técnica 24) Autorización del Fabricante 25) Certificado de no encontrarse en interdicción y Quiebras. –

- LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.: 1) Carta de Presentación de oferta 2) Oferta Económica 3) Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03 4) Declaración Jurada de Menores R. Nº 941/10 5) Planilla de Lista de Precios 6) Adenda 7) Constancia del SIPE 8) Cedula del Propietario o Representante Legal 9) RUC 10) Patente Comercial 11) Certificado de Cumplimiento Tributario 12) Constancia de Pago IVA 13) Información del Oferente 14) Certificado de Habilitación otorgado por el M.S.P. y B.S 15) Certificado de Registro Sanitario 16) Contratos Anteriores 17) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta 18) Estados Financieros 19) Garantia de Mantenimiento de Ofertas 20) Constitución de Sociedad 21) no ha presentado Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social 22) DDJJ de estar de acuerdo con el PBC 23) Especificación Técnica 24) Autorización del Fabricante 25) Certificado de no encontrarse en interdicción y Quiebras. –

Seguidamente se ha procedido a la valuación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado:

DISTRIPAR	Gs. 660.884.000.-
11 de SETEIMBRE	Gs. 735.558.000.-
LABORATORIOS GALENO S.A.	Gs. 70.000.000.-
INDUFAR C.I.S.A.	Gs. 244.500.000.-

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de bases y condiciones del concurso, esta Comisión recomienda disponer la adjudicación de la presente Licitación Pública Nacional por ITEM, a la empresa **11 de Setiembre** los ítems **3, 5, 8 y 9** por valor de **Gs. 275.275.000 (guaraníes doscientos setenta y cinco millones doscientos setenta y cinco mil)**, a la empresa **Laboratorios Galeno S.A.** el ítem **7** por valor de **Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones)**, a la empresa **Indufar C.I.S.A.** los ítems **1, 2, 4 y 6** por valor de **Gs. 143.500.000 (guaraníes ciento cuarenta y tres millones quinientos mil), se adjunta cuadro comparativo de ofertas**, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.-

Obs.: con relación a la Nota DNCP Nº 14281/2012, se menciona que el criterio de desempate utilizado en el ítem "8" es el siguiente: la empresa DIRTRIPAR ha ofertado el ítem por valor de 6.000 gs. para cada frasco x 500 ml., la empresa 11 de Setiembre ha ofertado el ítem por valor de 6.000 gs. para cada sobre x 1.000 ml, a criterio de este comité es más ventajosa la oferta de la empresa 11 de Setiembre. -

ES NUESTRO INFORME...

Abog. José S. Denis P.
Mat.: 18.101

Municipalidad de Ciudad del Este
Secc. Compras

Carlos H. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

CUADRO COMPARATIVO

LPN Nº 14/12 Adquisicion de Productos Farmaceuticos y Medicinales

				INDUFAR CISA		GALENO S.A.		DISTRIPAR		11 DE SETIEMBRE	
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	51101511-001	Amoxicilina 500 mg	5.000	4.200	21.000.000	[illegible]	0	9490	47.450.000	7.425	37.125.000
2	51101511-012	Amoxicilina 500 mg + Amobroxol	10.000	6.500	65.000.000	[illegible]	0	10875	108.750.000	14.124	141.240.000
3	51142001-012	C/ 5ml Paracetamol 100 mg. + Fenilefrina 2mg + Maleato de Clorfeniramina 0,75 mg. + Bromhidrato de Dextrometorfato 10 mg. + Vitamina C. 50mg.	25.000	[illegible]	0	[illegible]	0	7500	187.500.000	6.500	162.500.000
4	51101511-002	C/ ml. Amoxicilina 500 mg	10.000	5.500	55.000.000	[illegible]	0	10198	101.980.000	14.388	143.880.000
5	51161508-001	Salbutamol 2 mg/5ml	3.000	5.000	15.000.000	[illegible]	0	7468	22.404.000	4.125	12.375.000
6	51161508-002	salbutamol5mg/5ml	1.000	2.500	2.500.000	[illegible]	0	12000	12.000.000	8.538	8.538.000
7	51142106-004	Ibuprofeno 200 mg/5 ml + Excipientes c.s.	20.000	4.300	86.000.000	3.500	70.000.000	4000	80.000.000	6.475	129.500.000
8	51191906-001	Suero oral (cloruro de sodio + cloruro de potasio + glucosa anhidra	15.000	0	0	[illegible]	0	6000	90.000.000	6.000	90.000.000
9	51181516-001	Glibenclamida 5mg	4.000	0	0	[illegible]	0	2700	10.800.000	2.600	10.400.000
					244.500.000		**70.000.000**		**660.884.000**		**735.558.000**

Municipalidad de Ciudad del Este
Jefe Dpto. Suministros

Abog. José S. Denis P
Mat.: 12.101